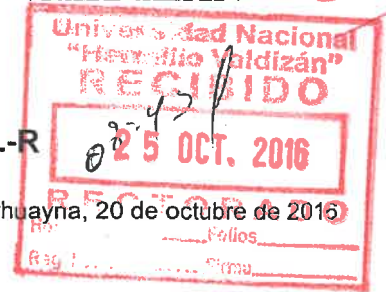




RESOLUCIÓN N° 0133-2016-UNHEVAL-R

Cayhuayna, 20 de octubre de 2016



TRANSCRIPCIÓN
La fecha se ha expedido
resolución siguiente

Vistos los documentos que se acompañan en quince (15) folios;

CONSIDERANDO:

Que, la Jefe de los Centros de Producción y de Servicios, con la Oficio N° 147-2016-J-CPS-UNHEVAL, del 13.SET.2016, solicita autorización mediante resolución la cuenta ENCARGO a nombre de la Sra. Yeny Quiñones Siu, por S/ 1,500.00 soles, para la compra de 5 bolsas de semilla de maíz morado PMV-581, al Programa de Maíz de la Universidad Agraria de la Molina 5 bolsas x 20Kg. C/U a S/ 300.00 = 1,500 soles;

Que el Director (e) de la Oficina Central de Planificación y Presupuesto, mediante Proveído N° 0968-2016-UNHEVAL/OPyP-D, de fecha 04.OCT.2016, remite el Informe N° 0569-2016-/JUP-UNHEVAL., de fecha 29.SET.2016, del Jefe Unidad Presupuesto, comunica que se cuenta con disponibilidad presupuestal por el monto de S/ 1,500.00 soles, para la adquisición de semilla de maíz morado de la Universidad Nacional Agraria La Molina, el mismo que deberá girarse en calidad de ENCARGO, a nombre de la Sra. Yeny Quiñones Siu – Responsable de la Oficina de Enlace – Lima. Asimismo, se tome en consideración el artículo 40° de la Directiva de Tesorería y el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentado (con comprobantes de pago autorizados por la SUNAT, a nombre de la UNHEVAL), es de acuerdo al con Art. 40.3: La rendición de cuentas no debe exceder de los tres (03) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo, salvo cuando se trate de actividades desarrolladas en el exterior del país, en cuyo caso puede ser hasta en 15 días calendarios. Dichos gasto se afectará a la Genérica de Gasto 2.3 Bienes y Servicios, Gastos Específica N° 23.15.21 de la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados, con cargo a la Certificación Presupuestal N° 761, Meta 032;

Que la Directora General de Administración (e), mediante Elevación N° 338-2016-DIGA, de fecha 06.OCT.2016, dirigido al Rector, para que emita la resolución por encargo a nombre de la Sra. Yeny Quiñones Siu, Responsable de la Oficina de Enlace – Lima, por el importe de S/ 1,500.00 soles;

Que el Rector (e) remite el caso a Secretaría General, con el Proveído N° 1084-2016-UNHEVAL-R, para que se emita la resolución correspondiente;

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto de la UNHEVAL, y la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección;

SE RESUELVE:

- 1º. **ENCARGAR**, a la **Sra. YENY QUIÑONES SIU**, Responsable de la Oficina de Enlace – Lima, el monto de S/. S/ 1,500.00 soles (Un mil quinientos con 00/100 soles), afecto a la Genérica de Gasto 2.3 Bienes y Servicios, Gastos Específica N° 23.15.21 de la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados, con cargo a la Certificación Presupuestal N° 761, Meta 032; para la adquisición de 5 bolsas de semilla de maíz morado PMV-581, de la Universidad Nacional Agraria La Molina; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.
- 2º. **OTORGAR**, un plazo de tres (03) días para la rendición de cuentas, conforme lo establecido en el Artículo 40° de la Directiva de Tesorería.
- 3º. **DISPONER**, que la Dirección General de Administración y demás órganos internos adopten las acciones complementarias.
- 4º. **DAR A CONOCER**, la presente Resolución a los órganos competentes y a la interesada.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Dr. Reynaldo M. OSTOS MIRAVAL
RECTOR



CPC Manuel A. SILVA MARTINEZ
SECRETARIO GENERAL

Distribución:
Rectorado.-VRAcad.-VRInv.
AL-OCI.-DDUUP.-DIGA.
OT.-OC.-JUP
Interesada.-Archivo

Lo que transcribe a UD para su
conocimiento y demás fines
CPC Manuel Augusto Silva Martínez
SECRETARIO GENERAL